

Expediente No. 122552

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que represento de la compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, atentamente comparezco y solicito:

Por medio de la presente le comunico que la compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, ha realizado la siguiente cesión de participaciones en su capital social:

1) El Dr. Heinz Moeller Freile, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1702474378, ha cedido la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía Negocios Más Nexomás S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 0992108908001.

2) La compañía Moeller, Gómez-Lince & Cía Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 0992224800001, ha cedido la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la compañía Negocios Más Nexomás S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con RUC No. 0992108908001.

Dichas cesiones constan en la escritura pública autorizada ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 15 de enero de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil el día 3 de agosto de 2010, cuya copia adjunto a la presente, a fin de que dichas cesiones sean registradas.

Atentamente,

p. CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.


Ing. Enrique Portaluppi Castro
Gerente General



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
3 HACEN POR UNA PARTE, EN CALIDAD
4 DE CEDENTES, LA COMPAÑÍA MOE-
5 LLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA. Y
6 LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR
7 HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE Y
8 FANNY MARÍA GÓMEZ ORDEÑANA DE
9 MOELLER, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
10 NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A.-----
11 CUANTIA: USDS 41,003.00.00-----

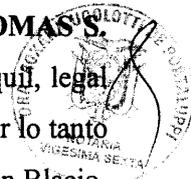
12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, hoy día quince de Enero del año dos mil
14 diez, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTA-**
15 **LUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, com-
16 parecen: el señor doctor **ROBERTO XAVIER GÓMEZ-**
17 **LINCE ORDEÑANA**, quien declara ser de estado civil casado,
18 de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado
19 en esta ciudad, en representación de la **Compañía MOELLER,**
20 **GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, en su calidad de **Director**
21 **General**, tal como lo acredita con la copia del nombramiento
22 que se adjunta como habilitante; el señor doctor **HEINZ RU-**
23 **DOLF MOELLER FREILE**, quien declara ser casado, ecuato-
24 riano, de profesión abogado y domiciliado en Samborondón, en
25 tránsito por esta ciudad, por sus propios derechos y por los que
26 representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la se-
27 ñora Fanny María Gómez Ordeñana de Moeller, tal como lo
28 acredita con la copia del Poder General que se adjunta como

1 habilitante; y, el señor abogado **WILSON RAMÓN IRIGOYEN**
2 **BLACIO**, quien declara ser de estado civil divorciado, de profes-
3 sión abogado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta
4 ciudad, en representación de la **Compañía NEGOCIOS MAS**
5 **NEXOMAS S. A.**, en su calidad de **Gerente General**, tal como
6 lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como
7 habilitante. Mayores de edad capaces para obligarse y contratar a
8 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resulta-
9 dos de esta escritura pública de Cesión de Participaciones Socia-
10 les, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su
11 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: “**SE-**
12 **ÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
13 públicas a su cargo, una en la que conste la **CESIÓN DE PARTI-**
14 **CIPACIONES SOCIALES** que se celebra al tenor de las siguien-
15 tes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
16 al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de
17 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: A) Por una parte,**
18 **en calidad de CEDENTES: A-Uno) La compañía MOELLER,**
19 **GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.,** de nacionalidad ecuatoriana y
20 domiciliada en Guayaquil, legal y debidamente representada por
21 su Director General, y por lo tanto su representa legal, señor doc-
22 tor Roberto Xavier Gómez-Lince Ordeñana; y, **A-Dos) El señor**
23 **doctor HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE,** por sus propios
24 derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que
25 tiene formada con la señora Fanny María Gómez Ordeñana de
26 Moeller, tal como lo acredita con la copia del Poder General que
27 se adjunta como habilitante; parte a la que para los efectos de la
28 presente escritura pública se la podrá denominar conjuntamente



Dra. Roxana L. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 como "LOS CEDENTES"; y, B) Por otra parte, en calidad de
2 **CESIONARIA: La compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.**
3 **A.**, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, legal
4 y debidamente representada por su Gerente General, y por lo tanto
5 su representa legal, señor abogado Wilson Ramón Irigoyen Blacio,
6 a la que para efectos de la presente escritura pública se podrá de-
7 nominar simplemente, como "LA CESIONARIA". **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.- A)** La compañía CORPORACIÓN NA-
9 CIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA. es una sociedad cons-
10 tituida bajo las leyes de la República del Ecuador, mediante escri-
11 tura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guaya-
12 quil, señor doctor Humberto Moya Flores, el veinticuatro de febre-
13 ro del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
14 cantón el diecisiete de marzo del dos mil seis; con un capital social
15 inicial de dos mil dólares de los Estados Unidos de América. **B)**
16 Actualmente el capital social de la compañía CORPORACIÓN
17 NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA. asciende a la suma
18 de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUA-
19 TRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
20 (US\$117,154.00), dividido en ciento diecisiete mil ciento cincuen-
21 ta y cuatro participaciones sociales del valor nominal de un dólar
22 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, conforme
23 consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
24 Octavo de Guayaquil, señor doctor Humberto Moya Flores, el
25 quince de julio del dos nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
26 mismo cantón el trece de noviembre del dos mil nueve. **C)** La
27 compañía MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA. es actual
28 y legítima propietaria de la totalidad de VEINTINUEVE MIL



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (29.289) participaciones

2 sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

3 América cada una de ellas, representativas del capital social de la

4 compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE

5 CIA. LTDA. D) El señor doctor HEINZ RUDOLF MOELLER

6 FREILE es actual y legítimo propietario de la totalidad de ONCE

7 MIL SETECIENTAS CATORCE (11.714) participaciones socia-

8 les del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Améri-

9 ca cada una de ellas, representativas del capital social de la com-

10 pañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA.

11 LTDA. E) La Junta General Extraordinaria de Socios de la com-

12 pañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA.

13 LTDA., en sesión celebrada el día catorce de enero del dos mil

14 diez, por unanimidad aprobó la cesión de participaciones sociales

15 representativas de su capital social, por parte de la compañía

16 MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA. y el señor doctor

17 HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE, a favor de la compañía

18 NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A.; y al efecto, autorizó expre-

19 samente al representante legal de la compañía para que otorgue la

20 certificación de la que trata el artículo ciento trece de la Ley de

21 Compañías, a fin de que sea incorporada en la correspondiente es-

22 critura pública de cesión de participaciones. **TERCERA: CE-**

23 **SION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expues-

24 tos, las partes comparecientes, en sus calidades anotadas, declaran

25 en forma señalada y expresa lo siguiente: **Tres.Uno)** La compañía

26 MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA., por la interpuesta

27 persona de su Director General, y por lo tanto su representa legal,

28 señor doctor Roberto Xavier Gómez-Lince Ordeñana, declara que



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 cede y transfiere en forma irrevocable y a perpetuidad, a favor de
2 la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A., las VEINTI-
3 NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (29.289)
4 participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Esta-
5 dos Unidos de América cada una de ellas, de su propiedad, que
6 son representativas del capital social de la compañía CORPORA-
7 CIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA. **Tres.Dos)**
8 El señor doctor HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE, por sus
9 propios derechos y por los que representa de la sociedad conyu-
10 gal que tiene formada con la señora Fanny María Gómez Orde-
11 ñana de Moeller, declara que cede y transfiere en forma irrevoca-
12 ble y a perpetuidad, a favor de la compañía NEGOCIOS MAS
13 NEXOMAS S. A., las ONCE MIL SETECIENTAS CARTORCE
14 (11.714) participaciones sociales del valor nominal de un dólar de
15 los Estados Unidos de América cada una de ellas, de su propiedad,
16 que son representativas del capital social de la compañía COR-
17 PORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA.
18 **Tres.Tres)** Por su parte, la compañía NEGOCIOS MAS NEXO-
19 MAS S. A., por la interpuesta persona de su Gerente General, y
20 por lo tanto su representante legal, señor abogado Wilson Ramón Iri-
21 goyen Blacio, declara expresamente que acepta las cesiones de
22 participaciones efectuadas a su favor por LOS CEDENTES, con-
23 forme con las declaraciones que anteceden. **Tres.Cuatro)** Las par-
24 tes dejan expresa constancia de que por la cesión de participacio-
25 nes sociales efectuada, se ceden a favor de LA CESIONARIA,
26 como en efecto quedan cedidos, todos los derechos que LOS
27 CEDENTES tengan o pudieren llegar a tener contra la compañía
28 CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA.,



1 como anteriores propietarios de las participaciones sociales objeto
2 de la cesión contenida en este instrumento, inclusive todo tipo de
3 dividendo declarado en el pasado y que no hubieren percibido ni
4 retirado, o que por las utilidades del año en curso se declaren con
5 posterioridad, así como todos los derechos que pudieren tener en
6 cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y que se en-
7 contrare instrumentándose o en vías de instrumentación o que ya
8 hubiere concluido; por lo cual con esta cesión también se transfie-
9 ren a favor de LA CESIONARIA los eventuales derechos de
10 atribución o de preferencia, en caso de cualquier aumento de capi-
11 tal que estuviere instrumentándose, y todas las participaciones so-
12 ciales que en tales aumentos habrían correspondido a LOS CE-
13 DENTES. **CUARTA: PRECIO:** LOS CEDENTES declaran
14 haber recibido de LA CESIONARIA, en proporción al número de
15 participaciones sociales que han cedido a ella, el total del precio
16 pactado para la cesión de participaciones sociales objeto de la pre-
17 sente escritura pública. **QUINTA: DOMICILIO, JURISDIC-
18 CION Y COMPETENCIA.-** LOS CEDENTES y LA CESIO-
19 NARIA, expresamente renuncia domicilio y señalan como tal la
20 ciudad de Guayaquil, se someten especial y señaladamente a los
21 jueces y tribunales ordinarios de Guayaquil y la provincia del
22 Guayas, en la vía ejecutiva o verbal sumaria, a elección del de-
23 mandante. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
24 incorporan como documentos habilitantes de esta escritura públi-
25 ca: A) Certificación del representante legal de la compañía COR-
26 PORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA., que
27 acredita el cumplimiento del inciso primero del artículo ciento
28 trece de la Ley de Compañías vigente; B) Nombramiento de Di-

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2010

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, a los ~~caforce~~ **diez** días del mes de enero del año dos mil diez, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Piso 21 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: **(i)** La compañía **Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda.**, debidamente representada por su Director General, el señor doctor Roberto Gómez-Lince Ordeñana, propietaria de veintinueve mil doscientas ochenta y nueve (29.289) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(ii)** La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de veintinueve mil doscientas ochenta y nueve (29.289) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(iii)** El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de veintinueve mil doscientas ochenta y nueve (29.289) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **(iv)** El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de diecisiete mil quinientas setenta y tres (17.573) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **(v)** El señor doctor **Heinz Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de once mil setecientos catorce (11.714) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$117,154.00), quienes deciden por unanimidad.

1

constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día: **"PUNTO ÚNICO:**

Autorizar a los socios MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA., y, Dr. HEINZ MOELLER FREILE a ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la socia NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A. Preside la sesión el titular de la compañía, el señor

Dr. Werner Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Ing. Enrique Portaluppi Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, la autorización a los socios Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda., y, Dr. Heinz Moeller Freile para ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la socia Negocios Más Nexomás S.A., para lo cual toma la palabra el Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, representante legal de Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda., y manifiesta que es necesario que la Junta otorgue el consentimiento requerido por la Ley para que su representada pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la socia Negocios Más Nexomás S.A. Así mismo, el Dr. Heinz Moeller Freile, toma la palabra y manifiesta que también es necesario que la Junta otorgue dicho consentimiento para que él pueda ceder la totalidad de sus participaciones sociales en el capital social de la compañía a favor de la socia Negocios Más Nexomás S.A., y agrega que la Junta también deberá autorizar expresamente al representante legal de la compañía para que otorgue la certificación de la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, por lo que solicita a la Sala resuelva sobre los asuntos puestos a su consideración. Después de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos:

PRIMERO) Aprobar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la compañía Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda., de los socios Moeller, Gómez-Lince & Cía. Ltda., y Heinz Moeller Freile a favor de Negocios Más Nexomás S.A. SEGUNDO) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la Certificación de

2

la que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías para que se incorpore a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que otorgarán los cedentes y la cesionaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) **Dr. Werner Moeller Freile, Presidente de la Junta;** f) **Ing. Enrique Portaluppi Castro, Gerente General-Secretario;** p. **MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA.,** f) **Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Director General, Socia;** p. **NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.,** f) **Ab. Wilson Irigoyen Blacio, Socia;** f) **Dr. Werner Moeller Freile, Socio;** f) **Ing. Enrique Portaluppi Castro, Socio;** f) **Dr. Heinz Moeller Freile, Socio.**-----w

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 14 de enero de 2010.


Ing. Enrique Portaluppi Castro

Gerente General- Secretario.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
DE LA COMPAÑÍA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & C. LTDA.,
CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2010.-**



En Guayaquil, al día catorce del mes de enero del año dos mil diez, a las trece horas, en el local social de la compañía MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA., ubicado en la Avenida 9 de Octubre No.1911 y Los Ríos, edificio Finansur, piso 8vo., atendiendo la convocatoria formulada por el señor Dr. Heinz Moeller Freile, Presidente del Directorio, se reúne el Directorio en sesión extraordinaria, con la asistencia de los Directores, señores: Dr. Heinz Moeller Freile, Dr. Heinz Moeller Gómez, Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, Ab. Ider Valverde Farfán, Ab. Rommy Moeller de Trujillo, Ab. Oscar Manrique Gómez y Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, para tratar el siguiente Orden del Día: **PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre autorización para la cesión de las participaciones sociales de propiedad de la compañía en el capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA."**. Preside la sesión el titular, señor Dr. Heinz Moeller Freile, y actúa como Secretario el suscrito señor Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, en su calidad de Director General. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias. Hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión extraordinaria de Directorio, para tratar el punto que la motiva. De inmediato se le concede la palabra al señor Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana, quien expresa la conveniencia de ceder la totalidad de las VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (29.289) participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, representativas del capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA. a favor de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A., para lo cual expone los puntos de conveniencia, solicitando la autorización del Directorio. El Directorio, luego de las deliberaciones respectivas, resuelve por unanimidad: **Uno) Autorizar la cesión de la totalidad de las VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (29.289) participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, representativas del capital social de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA. a favor de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A.; DOS) Autorizar expresamente al Director General, como representante legal de la compañía, para que suscriba la escritura pública contentiva de la cesión de participaciones sociales antes referida. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la sesión.-**

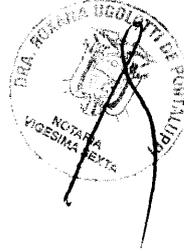
**Dr. Heinz Moeller Freile
Presidente del Directorio**

**Dr. Roberto Gómez-Lince Ordeñana
Director General - Secretario del Directorio**



MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA.
ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW
ECUADOR

Guayaquil, 31 de marzo de 2008



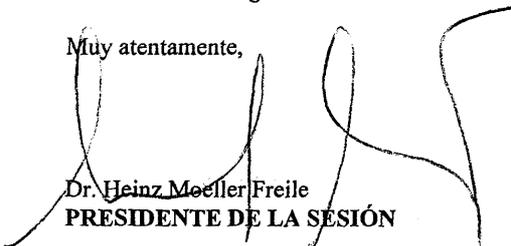
Señor Doctor
Roberto Xavier Gómez-Lince Ordeñana
Ciudad.-

De mis consideraciones:

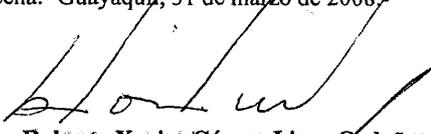
Cúmpleme poner en su conocimiento, que el Directorio de la compañía **MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **DIRECTOR GENERAL** de la compañía, por un periodo de **TRES AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 4 de abril de 2005.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted la administración activa de los negocios sociales, estando facultado para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sin más limitación que las establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía; ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente; actuará de Secretario de la Junta General y del Directorio, y los demás deberes y atribuciones previstas en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública de Constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 23 de noviembre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil, el 16 de enero de 2002, en los Reglamentos Internos y aquellas que se confieran por resoluciones de la Junta General o del Directorio. En caso de falta, ausencia o impedimento, será subrogado temporalmente, por el Presidente de la Compañía. Con los mismos deberes, atribuciones y limitaciones, inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual; y en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General designe al titular.

Muy atentamente,


Dr. Heinz Moeller Freile
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **DIRECTOR GENERAL** de la compañía **MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.** que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 31 de marzo de 2008.-


Dr. Roberto Xavier Gómez-Lince Ordeñana
C.C. No. 0908570666
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 18.348
FECHA DE REPERTORIO: 15/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:27



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Abril del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Director General**, de la Compañía **MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, a favor de **ROBERTO XAVIER GOMEZ-LINCE ORDEÑANA**, a foja **41.119**, Registro Mercantil número **7.414**.

ORDEN: 18348



S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA +
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 4 de Junio de 2007

Señor Abogado
WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**. En el ejercicio de sus funciones, ejercerá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial, con todos los deberes, limitaciones y demás atribuciones constantes en el Estatuto Social de la sociedad.

La Compañía se constituyó con el nombre de **MERCAMEX S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 29 de Octubre de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de Enero del 2000. La compañía **MERCAMEX S.A.** cambió su denominación a **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 27 de Junio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 Agosto del 2000. Posteriormente la compañía **ARDEN & PRICE DEL ECUADOR S.A.** cambió su denominación por la de **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 10 de Abril del 2007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 Mayo del 2007.

Muy atentamente,

Katherin Philipp Paulson
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

Razón: Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 4 de Junio de 2007

Ab. **Wilson Ramon Irigoyen Blacio**
C.C. # 096544200

NUMERO DE REPERTORIO: 28.370
FECHA DE REPERTORIO: 06/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:16



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Junio del dos mil siete queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **NEGOCIOS MAS
NEXOMAS S.A.**, a favor de **WILSON RAMON IRIGOYEN
BLACIO**, a foja **62.928**, Registro Mercantil número **11.292**.

ORDEN: 28370



S

REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



CERTIFICACIÓN



Yo, Ing. Enrique Portaluppi Castro, por los derechos que represento de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la misma, CERTIFICO: Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta Universal de Socios de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en sesión celebrada el 14 de enero de 2010, resolvió por unanimidad de votos aprobar y autorizar la cesión de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE (29.289) participaciones sociales por parte de la socia MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CÍA. LTDA., a favor de NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.; y, la cesión de ONCE MIL SETECIENTAS CATORCE (11.714) participaciones sociales, por parte del socio Dr. Heinz Moeller Freile a favor de NEGOCIOS MÁS NEXOMÁS S.A.

Guayaquil, 14 de enero de 2010.

Ing. Enrique Portaluppi Castro

GERENTE GENERAL

Corporación Nacional de Energía CNE Cía. Ltda.

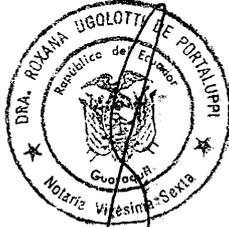


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.

/2.006.-

2 **ESCRITURA PUBLICA DE PODER**
3 **GENERAL QUE OTORGA LA SE-**
4 **ÑORA FANNY GOMEZ ORDENANA**
5 **DE MOELLER A FAVOR DEL SE-**
6 **ÑOR DOCTOR HEINZ RUDOLF**
7 **MOELLER FREILE.**



8 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
10 yas, República del Ecuador, hoy día quince de Agosto del
11 año dos mil seis, ante mí, doctora **ROXANA UGOLOTTI**
12 **DE PORTALUPPI**, Notaría Vigésima Sexta del Cantón
13 **Guayaquil**, comparece la señora **FANNY GOMEZ ORDE-**
14 **ÑANA DE MOELLER**, quien declara ser de estado civil ca-
15 sada, dedicada al hogar, de nacionalidad ecuatoriana y
16 domiciliada en esta ciudad. Bien instruida en el objeto y
17 resultados de esta escritura pública de Poder General, a la
18 que procede de una manera libre y espontánea; con am-
19 plia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
20 minuta que dice así: "**SEÑORA NOTARIA**: Sirvase insertar
21 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la
22 que conste el otorgamiento de un Poder General al tenor de
23 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTOR-**
24 **GANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
25 presente Escritura Pública, la señora **FANNY GÓMEZ OR-**
26 **DEÑANA DE MOELLER**, portadora de la cédula de ciuda-
27 danía número cero nueve cero cuatro cuatro cinco uno cua-
28 **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La señora

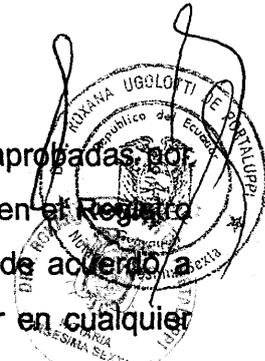


1 **FANNY GÓMEZ ORDEÑANA DE MOELLER**, declara que,
2 ~~por este acto~~, procede a conferir, como en efecto confiere,
3 Poder General amplio y suficiente, como en derecho co-
4 rresponde, a favor de su cónyuge señor **DOCTOR HEINZ**
5 **RUDOLF MOELLER FREILE**, portador de la cédula de ciu-
6 dadanía número uno siete cero dos cuatro siete cuatro tres
7 siete ocho, para que en su nombre y representación, inter-
8 venga en el Ecuador en los siguientes trámites: Administre
9 todos los bienes que forman parte de la sociedad conyugal,
10 sin que exista limitación alguna; y además, para vender,
11 arrendar, gravar los bienes muebles e inmuebles, acciones
12 y participaciones mercantiles, o disponer de y limitar en
13 cualquier otra forma, los bienes que pertenecen a la socie-
14 dad conyugal, cancele y levante todo tipo de gravámenes
15 como, solicite y suscriba cualquier tipo de documentos o re-
16 clamaciones que guarden relación con los bienes de la
17 mandante, así como para suscribir cualquier contrato o do-
18 cumento que obligue a la sociedad conyugal; confiere tam-
19 bién Poder amplio y suficiente para realizar todo acto socie-
20 tario, como intervenir en fundación, reactivación, liquidación,
21 cambio de denominación, transformación, disminución de
22 objetos sociales, aumento o disminución de capital, cambio
23 de domicilio, prórroga de plazo, convalidación, compraventa
24 de acciones y participaciones sociales, percepción de utili-
25 dades, renuncia de fracciones, derecho de preferencia, in-
26 tervenir libremente en cualquier Junta Ordinaria, Extraordi-
27 naria o Universal, sea cual fuere el objeto de la convocatoria
28 y tomar las decisiones que considere mas convenientes, de



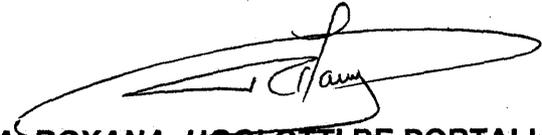
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 cualquier clase de Compañías debidamente aprobadas por
2 la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro
3 Mercantil; para intervenir como procurador, de acuerdo a
4 las facultades que la Ley le otorga; intervenir en cualquier
5 clase de juicio, interponer recursos y apelaciones; transigir o
6 aceptar desistimientos en cualquier instancia o recurso, y
7 someter toda clase de alegatos; podrá aperturar y cerrar
8 cuentas bancarias, aceptar o ceder letras o pagarés o cual-
9 quier documento mercantil por monto ilimitado, solicitar cer-
10 tificados de inversión, ejecutar cobros de cheques y retiros
11 en efectivo en cualquier institución bancaria de la República
12 y del extranjero; y en general, para que administre todo lo
13 relacionado a los bienes que forman parte de la sociedad
14 conyugal. De en venta y perpetua enajenación bienes mue-
15 bles como vehículos de propiedad de la poderdante, ade-
16 más ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de
17 los bienes muebles e inmuebles; y además para que pueda
18 firmar cuantos documentos sean necesarios a fin de que no
19 sea la falta de autorización lo que impida el fiel cumplimien-
20 to de estos mandatos. Podrá contratar los servicios de un
21 profesional del derecho para que me defienda judicial o ex-
22 trajudicialmente en cualquier controversia que se me pre-
23 sentare; para que concorra a citaciones, audiencias, y me
24 represente ante cualquier tribunal de justicia o judicatura, en
25 los términos que considere más conveniente, pudiendo con-
26 ferir las procuraciones que sean del caso en los términos de
27 ley. Se le concede al Poderdante la facultad que determinaría
28 el Artículo cuarenta y cuatro del código de Procedimiento

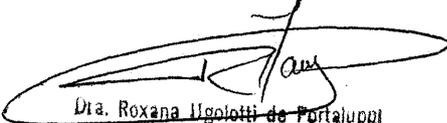


1 Civil Ecuatoriano a fin de que no obste la tramitación de al-
2 gún mandato encomendado y tenga la amplia libertad de
3 dar cumplimiento a este mandato. Se conceden al mandata-
4 rio las más amplias facultades para realizar cuanto fuere
5 necesario para el cumplimiento de las gestiones encomen-
6 dadas, por lo que el presente poder no podrá tenerse por
7 limitado o insuficiente. Agregue usted, señora Notaria, las
8 demás formalidades de estilo necesarias para la plena vali-
9 dez de este instrumento." Hasta Aquí la minuta patrocinada
10 por el señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, matrícula nú-
11 mero seis mil seiscientos noventa y uno, que con los docu-
12 mentos que se agregan queda elevada a escritura pública.
13 Yo la Notaria doy fe: Que después de haber leído en voz
14 alta toda esta escritura a la compareciente, esta la aprueba
15 y la suscribe conmigo en un solo acto.

16
17 
18 **FANNY GOMEZ ORDEÑANA DE MOELLER**
19 **C.C. No. 090445147-3**

20
21 
22 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
23 **NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

24
25 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
26 **SEGUNDA COPIA**, en tres fojas útiles, rubricadas por mi
27 la Notaria que sello y firmo en el lugar y fecha de su
28 otorgamiento.-


Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



CIUDADANO(A) 73440-0441
CASA 73440-0441
PERIODO 73440-0441
GERMAN MOELLER
ELIOTA FREILE
QUITO 06/03/2002
06/03/2004

Handwritten signature

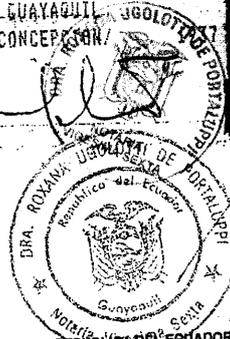
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO DE VOTACION
ES VALIDO PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES

CIUDADANIA 170327437-8
MOELLER FREILE HEINZ RUDOLF
18. NOVIEMBRE 1937
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
004-2 0478.06825

GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0441
NUMERO

1702474378
CEDULA

MOELLER FREILE HEINZ RUDOLF
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL
CANTON

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 09044514773

FANNY MARIA GOMEZ ORDENANA
 9 DE FEBRERO DE 1943

GUAYAQUIL - GUAYAS

13 369 7706
 ACT.

GUAYAQUIL - GUAYAS 1943

Fanny M. de L. Uvelles
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA E 2339 I 4191

CASADA CON HEINZ WELLESER F

SECCIONARIA G. DOMESTICOS

PAUL G. GOMEZ
 FANNY MARIA GOMEZ ORDENANA

GUAYAQUIL 9 DE MAR. 1977
 18 DE FEB. 1983

Propios

FIRMA DE LA AUTORIDAD




TEE REPUBLICA DEL ECUADOR TEE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1998

96-07-07 245-019 090445147-3

GOMEZ ORDENANA FANNY MARIA

GUAYAS APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL CANTON

TARQUI PROVINCIA

PARROQUIA





Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

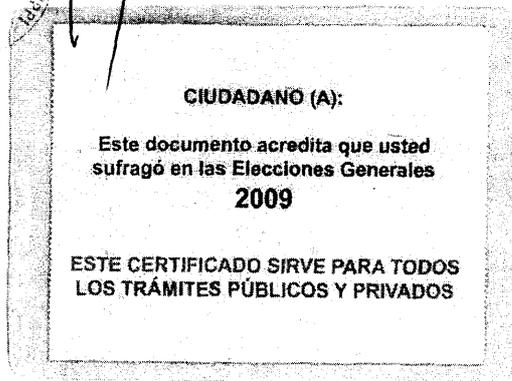
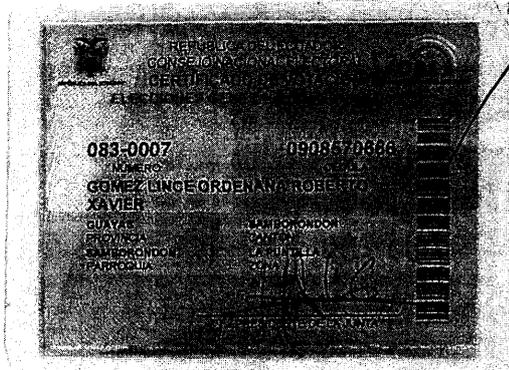
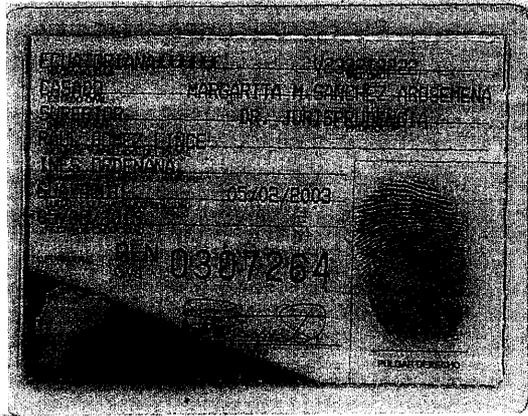
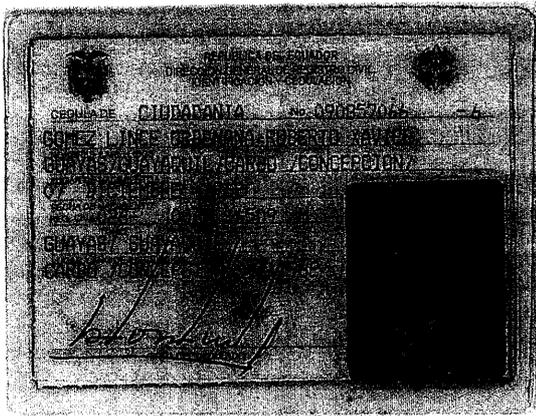


DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA FANNY GOMEZ ORDEÑANA DE MOELLER A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE**, celebrado ante la Notaria Titular Vigésima Sexta de Guayaquil doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 15 de Agosto del 2006, no consta anotación marginal de haber sido revocado.

Guayaquil, 18 de Marzo del 2.009.-

Paulina Falquez
Ab. María Patricia Falquez Mosquera
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA

ROELER FREILE HEINI RUDOLF

9 NOVIEMBRE 1937

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCE

004-2 0478 16825

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION 1937

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****
LAGADO FANNY GOMEZ
SUPERIOR
GERMANN ABELLE
ALICIA FREILE
QUITO 02-03-2002
16/03/2011

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1839451973

GOMEZ ORDENANA FANNY MARIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

18 FEBRERO 1943

FECHA DE NACIMIENTO: 0069 01206 F

REG. CIVIL: GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1943

Fanny L. de Ibellor
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 923621431

ESTADO: QUICHUA QUICHUA DOMESTICOS

PAUL GOMEZ

HEINI RUDOLF

12/07/1937

FECHA DE EMISION: 12/07/2011

FORMA No. REN 0054330

Gys

[Handwritten signature]

PULGAR DERECHO



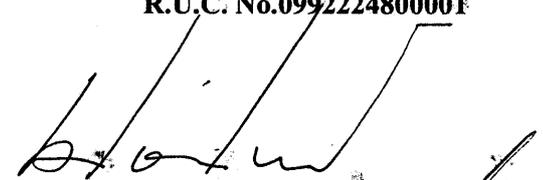
Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 rector General de la compañía MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.; C) Poder General otorgado por la señora Fanny María Gómez Ordeñana de Moeller a favor de su cónyuge, señor doctor Heinz Rudolf Moeller Freile; D) Nombramiento de Gerente General de la compañía NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A.; y, E) Los demás documentos de ley. **TRANSITORIA: MANDATO.** Queda autorizado el señor abogado Oscar Manrique Gómez para que realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del presente acto societario, hasta la inscripción de la escritura pública de cesión de participaciones en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo. Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar Manrique Gómez, registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo, en un solo acto.-



20 p. MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA.

21 R.U.C. No.0992224800001

24 
25 DR. ROBERTO XAVIER GÓMEZ-LINCE ORDEÑANA

26 Director General

27 C.C. No.0908570666 C.V. No.083-0007

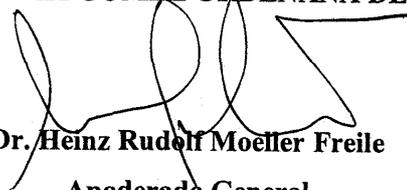
ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL 15 DE ENERO DE 2010, CONTENIVA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CIA. LTDA. QUE HACEN LA COMPAÑÍA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA. Y LOS CÓNYUGES SEÑORES DR. HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE Y FANNY MARÍA GÓMEZ ORDEÑANA DE MOELLER A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28




DR. HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE
C.C. No. 1702474378 C.V. No. EXENTO

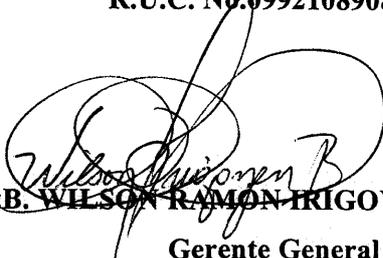

pp. FANNY MARÍA GÓMEZ ORDEÑANA DE MOELLER


Dr. Heinz Rudolf Moeller Freile
Apoderado General

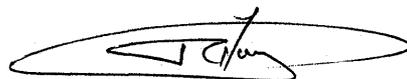
C.C. No. 1702474378 C.V. No. EXENTO

p. NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A.

R.U.C. No. 0992108908001


AB. WILSON RAMON IRIGOYEN BLACIO
Gerente General

C.C. No. 0906544200-0 C.V. No. 082-01


DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, en diecisiete fojas útiles rubricadas por mi, incluida la presente, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES, LA COMPAÑÍA MOELLER, GÓMEZ-LINCE & CIA. LTDA. Y LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE Y FANNY MARÍA GÓMEZ ORDEÑANA DE MOELLER, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S. A.**, que sello y firmo en Guayaquil, a 15 de Enero del 2010.-



Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 35.707
FECHA DE REPERTORIO: 21/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA.**, autorizada por el **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 15 de Enero del 2010, mediante la cual la Compañía **MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA.**, por medio de su representante legal el Sr. **ROBERTO XAVIER GOMEZ-LINCE ORDEÑANA** en calidad de Director General, cede y transfiere 29.289 participaciones a favor de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.** y **HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE** y su cónyuge **FANNY MARIA GOMEZ ORDENANA** ceden y transfieren 11.714 participaciones a favor de la compañía **NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **81.264 a 81.292**, Registro Mercantil número **14.741.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **27.638 y 111.699** del Registro Mercantil del **2.006 y 2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4477



S

612.81
REVISADO POR:
ce



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MOELLER, GOMEZ-LINCE & CIA.LTDA.	29289	NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.
MOELLER FREILE HEINZ RUDOLF	11714	NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES, LA COMPAÑIA MOELLER GOMEZ-LINCE & CIA. LTDA., Y LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR HEINZ RUDOLF MOELLER FREILE Y FANNY MARIA GOMEZ ORDEÑANA DE MOELLER, A FAVOR DE LA COMPAÑIA NEGOCIOS MAS NEXOMAS S.A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO 26 DEL CANTON GUAYAQUIL, DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, EL 15 DE ENERO DEL 2010, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 24 DE FEBRERO DEL 2.006; Y DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 15 DE JULIO DEL 2.009.

GUAYAQUIL, AGOSTO 17 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO